



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00425440- -UNC-ME#SPF

VISTO:

La nota presentada al orden 2 por el Sr. EMILIANO ALBERTO PEREYRA, agente nodocente legajo 17.822 de la Secretaría de Planeamiento Físico; y

CONSIDERANDO:

Que en su misiva el nombrado comunica su renuncia definitiva al cargo 3662/1 a partir del 5 de junio de 2024 en atención a haber obtenido el beneficio jubilatorio a partir de junio de 2024 y solicita que se le abonen los cinco días de junio de 2024 que prestó servicios y los días de licencia anual reglamentaria que le corresponden;

Que el Sr. Pereyra revistó hasta entonces en un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Administrativo (Cód. 3662/1) en presupuesto de la Secretaría de Planeamiento Físico;

Que la Dirección General de Personal expresa al orden 5 (fs. 2) que la baja del cargo opera con la sola publicación de la fecha de cobro del beneficio jubilatorio y que, en el caso, conforme documental agregada al orden 5 (fs. 3), la baja corresponde a partir del 1° de junio de 2024;

Que al orden 25 la Dirección de Recursos Humanos de la dependencia señala que al agente le corresponden quince días hábiles de licencia anual reglamentaria del año 2024, proporcional no gozado por jubilación;

Que la Dirección de Control de Licencias y Antigüedades ratifica la información del párrafo que antecede (orden 32);

Lo actuado por la Dirección de Planta de Personal en su intervención del orden 16;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Art. 90 del Dcto. 366/06 y la Resolución HCS 628/06,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia definitiva por jubilación del Sr. EMILIANO ALBERTO PEREYRA (DNI 12.612.034 - Leg. 17.822) al cargo 3662/1 de la Secretaría de Planeamiento Físico a partir del 1° de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la liquidación y pago a favor del Sr. EMILIANO ALBERTO PEREYRA (Leg. 17.822) de quince (15) días hábiles de licencia anual reglamentaria, proporcional del período laborado durante el año 2024, no gozados por desvinculación laboral con la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El Sr. Pereyra, en el término de diez días, deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planeamiento Físico y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv